



## Expte. 793/2024

Laura Rodríguez Candás, Secretaria del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,  
CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de doce de septiembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo. Se advierte que el acta se encuentra pendiente de aprobación y se certifica a resultas de la misma.

### **9.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales. Acuerdo que proceda ( Expte. 793/2024).**

Visto el expediente 793/2024 relativo a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando:

**Primero:** Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de ocho de agosto de 2024, acordó:

*“Primero: Iniciar expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.*

*Segundo: Ordenar la tramitación urgente del expediente, motivado en la imposibilidad de cumplimiento los plazos de una tramitación ordinaria habida cuenta que el actual contrato finaliza el próximo treinta de septiembre, no pudiendo interrumpirse las prestaciones que constituyen el objeto del mismo. No ha sido posible iniciar el expediente de contratación con la antelación suficiente debido a que la actual adjudicataria ha manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato en fecha de cinco de agosto de 2024.*

*Tercero: Aprobar la memoria justificativa del contrato así como el informe de insuficiencia de medios obrantes en el expediente.*

*Cuarto: Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del*





*contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero*

*Quinto: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio, obrantes en el expediente.*

*Sexto: Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio 2024 por importe de 31.266,37 €. Para las anualidades futuras, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero asume expresamente el compromiso de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender el coste del servicio contratado.*

*Séptimo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea ( DOUE)."*

**Segundo:** Que en cumplimiento de lo ordenado en dicho acuerdo, en fecha de nueve de agosto de 2024 se remitió el anuncio de licitación al DOUE. La publicación en el mismo tuvo lugar el día doce de agosto de 2024. Y en fecha de once de agosto de 2024 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación.

**Tercero:** Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron las que seguidamente se indican:

- 1.- SOLDENE S.A., con CIF: A79495503. Fecha de presentación: 14/08/2024 a las 10:12 horas.
- 2.- ITMA S.L.U. con CIF: B33349978. Fecha de presentación: 27/0/2024 a las 09:54 horas.
- 3.- CLN INCORPORA S.L., con CIF B33978487. Fecha de presentación: 27/08/2024 a las 10:15 horas.
- 4.- TRES Herlimser S.L. con CIF: B39862495. Fecha de presentación: 28/08/2024 a las 10:14 horas.

**Cuarto:** Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada en fecha de dos de septiembre de 2024, procedió a la apertura de los sobres A que contienen la documentación administrativa de las cuatro proposiciones presentadas. Y una vez





examinada la documentación se comprobó que la misma era correcta y ajustada a lo dispuesto en el PCAP.

**Quinto:** Que en la misma reunión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha de dos de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de los sobres B que contienen la oferta económica y criterios evaluables automáticamente, siendo el contenido el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA ANUAL SIN IVA (€)	OFERTA ECONÓMICA ANUAL CON IVA (€)	BOLSA DE HORAS EXTRA	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN COLEGIO PÚBLICO Y AULAS DE DOS AÑOS	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN ,DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN POLIDEPORTIVOS TRETO Y CICERO.
SOLDENE S.A.	90.303,81	109.267,61	150 HORAS	SÍ	SÍ
ITMA S.L.U.	70.979,43	85.885,11	150 HORAS	SÍ	SÍ
CLN INCORPORADA S.L.	73.277,75	88.666,08	150 HORAS	SÍ	SÍ
TRES Herlimser S.L.	84.952,89	102.793,00	150 HORAS	SÍ	SÍ

**Sexto:** Que en la misma reunión la Mesa procedió a la aplicación de los criterios establecidos en la Cláusula 21 del PCAP para determinar si existían ofertas que podían incluir valores anormales o desproporcionados, resultando que ninguna oferta incluye valores anormales o desproporcionados.

**Séptimo:** Que seguidamente la Mesa de Contratación procedió a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las proposiciones admitidas, por





aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 16 del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS BOLSA DE HORAS EXTRA	PUNTOS SERVICIO DE DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN COLEGIO PÚBLICO Y AULAS DE DOS AÑOS	PUNTOS SERVICIO DE DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN POLIDEPORTIVOS TRETU Y CICERO	TOTAL
<b>SOLDENE S.A.</b>	62,88	15	3	2	<b>82,88</b>
<b>ITMA S.L.U.</b>	80	15	3	2	<b>100</b>
<b>CLN INCORPORA S.L.</b>	77,49	15	3	2	<b>97,49</b>
<b>TRES Herlimser S.L.</b>	66,84	15	3	2	<b>86,84</b>

**Octavo:** Que en la misma reunión la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación:

*“PRIMERO: Clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas de acuerdo con lo siguiente:*

- 1.- *ITMA S.L.U.: 100 puntos*
- 2.- *CLN INCORPORA S.L.: 97,49 puntos*
- 3.- *TRES Herlimser S.L.: 86,84 puntos.*





4.- SOLDENE S.A.: 82,88 puntos.

*SEGUNDO: Que se adjudique el contrato a ITMA S.L.U por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con lo establecido en el PCAP.”*

**Noveno:** Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de cinco de septiembre de 2024, acordó:

*“PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.*

*SEGUNDO: Admitir a licitación a las cuatro empresas presentadas, que son:*

1.- SOLDENE S.A., con CIF: A79495503.

2.- ITMA S.L.U. con CIF: B33349978.

3.- CLN INCORPORA S.L., con CIF B33978487.

4.- TRES Herlimser S.L. con CIF: B39862495.

*TERCERO: Aceptar la valoración de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de dos de septiembre de 2024.*

*CUARTO: Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha dos de septiembre de 2024:*

1.- ITMA S.L.U.: 100 puntos

2.- CLN INCORPORA S.L.: 97,49 puntos

3.- TRES Herlimser S.L.: 86,84 puntos.

4.- SOLDENE S.A.: 82,88 puntos.

*QUINTO: Que se requiera a ITMA S.L.U. por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ascendiendo el importe de la garantía definitiva a la cantidad de SIETE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 7.097,94 €). De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera*





*constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*SEXTO: Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan.”*

**Décimo:** Que dentro del plazo concedido y mediante documentos con registro municipal de entradas números 2024-E-RE-942 y 2024-E-RE-945 , ITMA S.L.U. ha presentado justificación de la constitución de la garantía definitiva y la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Adjudicar a ITMA S.L.U., con CIF B33349978, el contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el precio anual DE SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 70.979,43 €) y CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 14.905,68 €) en concepto de IVA, lo que hace un total anual de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (85.885,11 €) IVA incluido. Y con sujeción al resto de la oferta de acuerdo con lo siguiente:

- Bolsa de 150 horas anuales sin cargo alguno al contrato para la realización de servicios extraordinarios no contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Servicio gratuito de desratización, desinsectación y desinfección del Colegio Público Flavio San Román y Aulas de dos Años una vez al año.
- Servicio gratuito de desratización, desinsectación y desinfección de los Polideportivos de Treto y Cicero una vez al año.

Todo ello por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente de contratación. La duración del contrato será de dos años sin perjuicio de las posibles prórrogas





previstas en el PCAP.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024: 920.22700.01, 330.22700.01, 312.227000.01, 342.22700.01, 323.227000.01, 459.22700.01.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, con indicación de los recursos que en su caso procedan, requiriendo al adjudicatario para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. Y facultado al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del contrato administrativo.

**CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente adjudicación y de la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 151.1 y 154.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El anuncio de formalización se publicará además en el DOUE.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, en Bárcena de Cicero, a fecha de firma electrónica.-

VºBº  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

